

Santiago, 28 de febrero de 2012

Señores
Accionistas de Melón S.A.
PRESENTE

Ref.: Contrato de opción de compra minera entre Melón S.A. y Minera Andes del Sur SpA. – Complemento de Opinión.

De mi consideración:

Luego de la emisión del complemento al informe realizado por los evaluadores independientes denominado “Melón S.A., Valorización de concesiones mineras de potenciales yacimientos metálicos”, de fecha 20 de febrero de 2012 (en adelante, el “Informe”), he estimado pertinente complementar a su vez mi opinión respecto de dicho Informe.

Tal como lo señalara en la opinión que emití al respecto con fecha 6 de febrero de 2012, sostengo que la suscripción del contrato de opción de compra minera es conveniente para los intereses de Melón S.A., porque una eventual explotación de los yacimientos en cuestión no está dentro del negocio principal de ésta, careciendo Melón S.A. del conocimiento y la experiencia necesaria para llevarla a cabo. De esta manera, el negocio propuesto otorga a Melón S.A. la posibilidad de beneficiarse en caso de prosperar un eventual proyecto minero en las pertenencias materia del contrato de opción, sin necesidad de que asuma riesgos respecto de la exploración y explotación de las mismas. Asimismo, se debe considerar que en el contrato propuesto, la parte fija del precio servirá para cubrir los gastos en que ha incurrido Melón S.A. hasta la fecha en que se celebre el contrato de opción, en tanto que la parte variable le permitirá beneficiarse de los mejores precios que pudieren experimentar los minerales metálicos en el mercado.

Atentamente,



Jorge Carey Tagle
Director
Melón S.A.